Precios de suscripcion

Un mes.... 2 Tres meses 5'50 LOGROÑO .... Seis meses 10'50 Un año.... 20'50

Un mes.... 2'50 FUERA DE LA ) Tres meses 7 CAPITAL.. | Seis meses 12'50 Un año .... 24

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

# vitally pur at Mr. (sobre induction) la provincia de Lograño

Precios de insercién

Los edictos y anuncier iggiranti ciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responds del pago en esta Capital.

No se insertarà ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que ne vengan registradas por condueto de las oficinas del Gebierne de provincia.

Afternation notes?

Las Leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la {{ inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del !! Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y les suscriptores de fuera de la Capital, remitiran su importe en libranza del Tesero è letra de facil cobre.

PRESIDENCIA

DEL.

consejo de ministros

SS. MM. el REY Don Alfense XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hije el Príncipe de Asturias continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Abril.)

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Torrecilla de Cameros

846

Extracto que forma el Secretario del mismo, de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante los meses de Febrero y Marzo de 4908.

Sesion del dia 4.º de Febrero

Fué aprobada la anterior, asi como también el extracto de les acuerdes del mes de Enero.

Se dié cuenta del R. D. de 25 de Enere, en el que se ordena ondee la bandera Nacional en les edificios públicos el día de Fiesta Nacional.

Acordaron adquirir los impresos necesarios para la fermación de Estadistica del movimiento social de población.

Sesión del día 8

Leida la anterior, fué aprebada. Presentada una cuenta de D. De- Frior, fué aprobada.

naetrio Merot, importante 1.140 pesetas por materiales y trabajos empleades en el arreglo de la casa Consistorial, fué aprebada, librándose con cargo al art. 10, capítulo 6.º del presupuesto.

Sesión del dia 15

Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Acuerdan gratificar con 5 pesetas á cada uno de los reclutas que deben incorporerse á servicio activo, según costumbre.

Amenazando ruina varias casas pertenecientes al Estado, acuerdan solicitar su derribo de la Autoridad competente.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 32 de la ley de Reclutamiente, se miraron las incompatibilidades de los Sres. Concejales para la próxima clasificación de soldados, y resultando incompatible el Sr. Alcalde, acordaron presida diche acto el primer Teniente de Alcalde D. Manuel González.

Para las operaciones de talla y reconocimiento nombraron á los licenciados del Ejércite D. Nicolás Aritnavarreta y D. Juan Morene Cabezón, y al Mèdice titular D. Félix Martines Val.

Debiendo renevarse las Juntas locales de primera enseñanza con arregloal R. D. de 7 del actual, yen cumplimiento de le que dispone el art. 4.º del mismo, resultaren elegidos para formar parte de dieha Junta los Sres. Concejales D. Nicelás Cuevas y D. Miguel Barrutieta.

Sesión del día 22

Abierta en forma y leída la ante-

Bor, Poden Marin. - Y

Acordaron contribuir con la cantidad de 100 pesetas libradas del capitalo de imprevistos á la suscripción abierta por este Ayuntamiento para socorrer á los braceros y pobres de selemnidad durante el temperal de invierno.

Sesión del día 29

Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Vista una petición de D. Vicente Martinez de Pinilloz, que no se halla en forma legal, acuerdan develverla al interesado para que la haga con arreglo á la ley y entonces se resolverá.

Leida una instancia de Julie Sáenz de Tejada, solicitando socorro para atender á su enfermedad y sostenimiento de su familia, acordaron no acceder à lo solicitado, toda vez que ya se le facilita lo suficiente.

Visto el informe emitido per la Comisión de este Municipio en la instancia de D. Juan Sáenz Lépez, pidiendo licencia para construir una pared en su propiedad con vista á la vía pública, en la calle de las Corralizas, acuerdan acceder á lo solicitado conforme á lo informado por la Comisión y con arregle á los artícules 72 al 75 de las Ordenanzas municipales.

Sesión del día 9 de Marzo, supleteria à la del 7

Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Vista una cuenta de D. Pedro Seldevilla, de 5'50 pesetas per llaves y cerrajas para las puertas de la casa Consistorial, fué aprobada.

En vista de la precaria situación por que atraviesa esta villa, y siende i de la anterior, fué aprebada.

imposible allegar recursos con que atender á las apremiantes necesidades de la misma y sebre tedo con la Hacienda y contingente provincial, y antes de que se les haga personalmente responsables de las cantidades que se adeudan y que en mode algune pueden pagarse por carecer de fendos, acuerdan presentar la dimisión de sus earges el Ayuntamiento en pleno.

Sesión extraordinaria del dia 12

Previa citación en forma y asisteneia de tedes los Sres. Concejales, fué declarada abierta por el Sr. Presidente D. Caye Ruiz. Dicho señor y les Cencejales Sres. Genzález y Merine retiran la dimisión presentada per no estar dentro de las prescripciones de la ley, confirmándola les Sres. Martinez, Cuevas, Huerta, Moreno, Sáez y Barrutieta.

Sesión erdinaria del día 14

Leída la anterier, fué aprebada, y sin asuntos de que tratar, se levanto la sesión.

No habiende comparecido número suficiente de Sres. Cencejales para celebrar la sesión del día 21, el señor Presidente ordené se cite para el 24, en camplimiento de lo que dispens el párrafo 2.º del art. 104 de la ley Municipal.

Sesión del dia 24, supletoria à la del dia 21

No habiendo asistido más Concejales que el Sr. Presidente y los senores González y Merinc, en vista de lo dispueste en el art. 104 de la ley Municipal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura

Se dió cuenta de haber sido devuelta por el Sr. Gobernador civil la dimisión presentada por este Ayuntamiento por no cumplirse las disposiciones de la ley.

Presentada una cuenta de D. Félix Martínez Barrón por efectos timbrados para este Ayuntamiento, importante 130 pesetas, y otra de D. Tomás Ocio de 10 pesetas, por 150 kilos de carbón de cek para la estufa del mismo, fueron aprobadas.

#### Sesion del dia 28

Leída la anterior, fué aprobada; y no teniendo asuntos de que trater, se levantó la sesión.

Torrecilla de Cameros 3 de Abril de 1908.—El Secretario, Justo de la Fuente.

El precedente extracto fué aprobade por el Ayuntamiento en sesión erdinaria del día 4 del actual, dispeniendo se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Torrecilla de Cameros 6 de Abril de 1908.—El Secretario, Justo de la Fuente.—V.º B.º: El Alcalde, Cayo Ruiz.

norality of teleposity property

#### Anuncios oficiales

de ofsettschutz & h

#### VILLAR DE TORRE

the early dear manufactured the

855

Teniendo que procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana del año de 1909, los contribuyentes que hayan sufci lo alteración en sus riquezas, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día 30 del mismo; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villar de Torre 6 de Abril de 1908. —El Alcalde, Juan Merine.

#### TURRUNCUN

tolles in .18 all tabe makes at 856;

Para proceder en tiempo legal á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la riqueza inmueble de este término en el año de 1909, se concede de plazo hasta el día 30 del corriente mes, para que los contribuyentes que hayan safrido alteración en su riqueza, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baje con los documentos que acrediten la alteración y que justifiquen el pago del impuesto de Derechos reales.

Turrancún 4 de Abril de 1908.— El Alcalde, Alejandro Cordón.

#### BRIÑAS

857

Debiendo procederse á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en término de quince días las altas ó bajas correspondientes.

Briñas 6 de Abril de 1908.—El Alcalde, Domingo Blanco.

#### BRIEVA

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartes de la contribución de rústica, urbana y pecuaria para el préximo año de 1909; se hace preciso que todos los propietarios tanto vecinos de esta villa como forasteres, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las bajas ó altas en la Secretaria de este Ayuntamiento durante todo el presente mes, acompañadas de los documentos justificativos; advirtiéndoles que pasade dicho plazo no les serán admitidas.

Brieva 1. de Abril de 1908. El Alcalde, Domingo Fernández Bo-badilla.

#### RINCÓN DE SOTO

Don Francisco Llorente García de Vinuesa, Alcalde constitucional de esta villa de Rincón de Soto;

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal correspondiente al actual año, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, con objete de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Rincón de Soto 9 de Abril de 1908.

—Francisco Llorente.

#### BOBADILLA

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Marzo último, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicie del año 1907, quedan expuestas al públice en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á los fines que determina el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Bobadilla o de Abril de 1908.-El Alcalde, Pedro Azofra.

#### JALÓN DE CAMEROS

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para les repartimientos de la contribución rustica y urbana para el año de 1909, se hace preciso que todos aquellos vecinos y hacendados ferasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, prefrido alteración en su riqueza, pre-

senten las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes actual, pasado el cual no les serán admitidas.

Jalon de Cameros 9 Abril de 1968.

—El Alcalde accidental, Daniel Malo.

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CERVERA

#### Primer trimestre de 1908

819

CUENTA del primer trimestre del año de 1908, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificades en la Caja de su cargo, á saber:

#### 1. PARTE.—CUENTA DE CAJA

		Pesetas	Conts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		10	7
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	Mary 1	14576	84
Cargo		14576	84
Data por pagos verificados en igual trimestre	. 180	14505	04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	V		80

#### 2. PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS.	SALDO del trimestre rior por oper nes realizad	ante- racie- das.	realizadas trimest	en este re.	TOTA de las eper hasta este t tre.	acione trimes
	Pesetas C	ents.	Pesstas	Cints.	Pesetas	Cint
			4977		11.	
1.º Propios	79	27	77	77	77	
2.º Montes	n	29	77	29	, ,	. 3
3.° Impuestos	77	27	2147	83	2147	33
4.º Beneficencia.	. 7	n	664	93	664	93
5. Instrucción pública	79	"	"	70	2	29
6.º Corrección pública		29	77	27	7	,
7.º Extraordinarios	**	27	3181	26	3181	26
8. Ampliación	27	77	77	. 27	7	29
9.° Resultas	2	37	7	77	79	37
10. Recursos legales para cubrir el dé-		_				45, 55
ficit	, ,	'n	8588	32	8583	32
TOTAL DE INGRESOS	77	-	14576	0.0	14576	04
			14010	01	14016	02
PAGOS.		.			121.00	
					371.75	
	30.00		* = :-			1
1.º Gastos del Ayuntamiente	- 331		00.40			
2.º Policía de seguridad.		"	3940	96	3940	96
3.º Policía urbana y rural.	7	"	, ,	2	313	. 3
4.º Instrucción pública.	7 . <b>7</b> 2	77	387		387	192 4 12 4 1 1
5. Beneficencia.	77	7	440		440	. 2
6.º Obras publicas.	77	79	726	And the Control of th	726	66
7.º Corrección pública.	, n	7	601	27	601	27
Q o Monton	77	"	597	27	597	35
9. Cargas.	, ,	39	182	201 00 000 000	182	50
10. Obras de nueva construcción.	77	*	7504	74	7504	74
11. Imprevistos.	, ,,	27	<b>)</b> .	7	·	77
protibuosis		"	124	10	124	10
TOTAL DE PAGOS	1 60 100	7 -	14505	27	14505	THE .

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cervera del río Alhama 1.º de Abril de 1908.—El Depositario, Antonio Peláez.

## Contaduria de fondes municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme cen les asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Cervera del río Alhama 2 de Abril de 1908.—El Secretario Contador, Pedro Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Jiménez.

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

## PRIMERA ENSEÑANZA

850

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1962, este Rectorado publica à continuación la clasificación general de aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso único en el Bolerín oricial de la provincia de Legroño, cerrespondiente al día 8 de Febrero último, à fin de que, los Maestros y Maestras que se crean perjudicados en su derecho, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo verificarlo en el preciso termino de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el Bolerín oficial de dicha provincia de Logroño; advirtiendo á los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903 y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las respectivas Juntas locales de primera enseñanza, referentes á la designación de Maestro para el desempeño de sus escuelas. (Art. 69 del citado Reglamento).

NÚMERO de	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	SUELDO que disfruta ó major dis-	en el magisterio			ESCUELA	Sueldo	ORCED IT A CIONIEC	
orden		que desempeña	frutado Pesetas	Años	Meses	Días	para la que se propone	Pesetas	D. Motesta Ballastre I	
1					1.5		######################################	eatra).	val kado i babivida K	
		MA	ع نط ۔	> 'I	· -	E C	)S	67		
1	Don Isaac Busto Senra	Anguciana (Logroño)	625	27	]   8	29	Ochanduri	500		
2	" Cecilio Rieja del Río	Ocón (Logroño)	500	4	10	17	Canilles	500		
3	" Manuel de la Puerta Lafuente	Albillos (Burgos)	500	4	79	25	Leza del rio Leza	500	slaT nigst acts ylis 4 G	
4	" Francisco Sanchez Domínguez	Tirapu (Navarra)	500	2	7	17	(Lighthout) Some (Si	> 01	mand sebuasinelsei.	
6	" Faustino Pérez Palacios à Francisco Lacalle Rodríguez	Pazuengos (Logroño)	500 500	1	7	9	Valdeperillo	500	14 sieres erfaire de	
7	" Eloy Llanas Fernández	Labraza (Alava) Aldeanueva (Logroño)	500	j. <b>p</b>	6	28	Alesón	500		
i	A Troj Transco I Critara	VICCOUNTRY (TIOSLOHO)	300	7 7	9	12	San Vicente de Mu-	500	ti kangantati sidiri shtari asi kasatasi si	
									-Endud darkhateach -	
		Maestros	auxi	lia	res	<b>§</b>	gratuitos		egi X. anii am inganii al ani nghim odayo I niya Malani	
8	Don Felipe Nieto Rebolle	Barcelona		1	. 2	4	recultivity of	B. 65 F551		
9	" Abelardo Augusto Gil Mestre	Barcelona	77	1	,	<b>&gt;</b> .	The state of the s	7 7		
1				o de		( )				
	M	laestros co	on s	er	Vic:	ios	interinos			
0 1	Don Castor Castroviejo Romero	in the service of the service of the	10 a <b>5</b> 10	7	10	26	poisorelbactures.	iconor sia 1873 <b>s</b> ector	The Boltzmine Police of the Color	
.1	« Conrado Moreno Beltrán	70	ucar Pm	31,	10	14	Olanude de dantager	ន័យ២០ ទ	THURSON HOD DENNING THE AN	
2	" Claudio García Iztueta	Arcentales (Vizeaya)	7	79	7	25	al pointing bearing	No Job F	- 17 a la Bulti Pateb seus	
3	Dienisio Benigno Gutiérrez	Cunchillos (Zaragoza)	Ħ	,	1 7	15	Taring Star Later and Late	er i <b>v</b> ol e	Afer pai pånængsikufd	
		MA	ES	; T	TE	2 0		(4) 本の (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4)	em ou somethade	
									aragozd de Almide i	
2	D. Victoria Leivar García  m María del Carmen Lacusant Rubio	Mansilla (Logroño)	625	23	7	18	Rodezno	625	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
2571	Tens (6010 and Alphana annotation and	greño)	625	22	8	1	El Redal	625		
3	Valentina Solana	Briñas (Logropo)	625	13	8	16	e leavos ob Defeat lave		。一种抗菌的 经价值的	
4	» María Simón Equianzim	San Martin (Burgos)	625	12	8		el ser e n'			
5	n Rosario Quemada Escudero	Ventrosa (Legroño)	625	11	6	27		<b>9</b> 18	8	
6	Felipa Ovejas Espinosa	Morales (Logroño)	625	10	4	9	Robres	500	Alde Horse annithmen	
6	n Floriana de Esparza Sola	Viabano (Oviedo)	625	10	2	17	1- 日本 日本日本日の <b>別</b> 書は1年日におけた。 1- 日本 日本日本日の 11日 <b>別</b> 書は1年日におけた。	21 19 180	took of which of ship was	
80 IO	» Juana Espinosa Sáenz	San Torcuato (Lo-	625	a	7	25	CONTRACTOR CONTRACTOR	10 ( 61 df	bequa in an and inches on	
9	Leonor Diez de Aragón	Campos de Arenose				40	6 可是特殊可以有益素的。 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A Laber	Which when regions blind a	
	n Hookor Dicz ac Hragon	(Castellén)	625	9	4	17	n al-oup consinuel	<b>9</b> -84 6	ladaire north de seignne et :	
10	María Nieves Martinez Velasco				1 6 TH.	10H B	That white a sised year.	of tong	Da a coa ab ota do la ese u	
		(Logrono)	625	2	17	29	ridama k len segestas	7 21 6	Otisitis Fl. in the ediment	
11	» Francisca Gallego Negueruela	Cárdenas (Logreño)	500	17	4	25	roteins its fogsil obb	1 200		
12	" Ursula Martin Ramos	Mezarber (Salamanca)		16	10	22	ieldenman is eh			
13	" Aurora Tejero é Ibáñez	Torres (Zaragoza)	500	13	10	11 18	<b>7</b> m 4 m 4	- 7	MARC THEN RESERVED PRINTER	
15	Benersina Azofra Hernáez	Eterna (Burgos)	500 500	11	11	15	7	. 7		
16	<ul> <li>Carlota Serrano del Castillo</li> <li>Gumersinda Santa María Gon</li> </ul>	Bobadilla (Logroño)	300	5	11	10		_a_e		
	zález	Robredarcas (Guada-	ALT INSTAN					1.5		
		lajara)°	500	8	7	15	Darosa	500		
7	, Natividad del Val y Diez	Albillos (Burgos)	500	6	7	16	Santa Lucia de Ocón	500	>	
18	" Luisa Cabezón Díez	Terroba (Logreño)	500	5	11	18	2	2		
19	" María Magdalena Rodriguez Gon-	Oimiles (Taxon Wax	E00	1	0	12				
90	zález María dal Sacarra Accordión Ro	Gimileo (Logroño)	500	4	8	12		•		
20	Mariadel Secorro Ascensión Ro	Lerin (Navarra)	500	4	7	13	Zarzesa	500		
21	» Blasa Valerio Garcia	Villafranca (Navarra)	\$78600000 PCF	4	7	2	7	>	2	
22	" Eugenia Sagrado Zulcaga	Peciña (Logroño)	500	4	2	8	77			
22 23	" Casimira Mendoza Burgos	Ciriñuela (Logroño)	500	4	2		Navalsaz	500	<b>7</b>	
24	María Dolores Morales Marín	Santurde (Alava)	500	3	9	11	79	29	79	
25	n Inés Busto Navas	Carbonera (Logroño)	500	3	3	20	79	7		
26	María del Pilar Urchaga Pérez	Malleu (Zaragoza)	500	8	3	4	20	7		
27	" Gabriela González Gómez	Villaseeas (Soria)	500	- 3	2	27	79	. 7	79	
28	» Maria Ramos Iñiguez Calvo	Suellacabras (Soria	500	3	1	14	7	79		
29	" Alvara Alvarez Muñoz	Lapoblación (Navarra)	006	1 3	i I	1 8	1 79	1 20 1		

NÚMERO de erden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA que desempeña	SUELDO que disfruta 6 mayer dis- frutado PESETAS	TIEMPO DE SERVICIOS en el Magisterio			ESCUELA	Sueldo	OBSERVACIONES	
				Años	Meses	Dias	para la que se propone	Pesetas		
30	Teresa Cabredo Bajanda	Escobesa (Seria)	500	2	8 1	2	FACE A LASE	77	77	
31	" Celedonia Angulo Reinares	Burutain (Navarra)	500	2	. 8	1	. 20	>	77	
32	"Cecilia Larrea Vereciano	Caberrendo (Burgos)	•	2	7	14		79	77	
32 33	María de las Mersedes Serrano	[] [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [	21	6		×				
- Tale 1	del Castillo	Quintanar (Legroño)	500	1	2	2	***************************************	79	Cumple in the state of the stat	
34			SUDTELLE OF	in m	10 Ty	2 8 8	SANTAN THE REPORT OF THE	5 / K-14	the state of the series of the series of the	
-81	Ulzurram	Linares (Oviedo)	500	79	11	29	7	7	7	
35	" Gragoria Oliver Sádia	Ardanáz (Navarra)	500	79	8	3	7			
36		Meoz (Navarra)	500	77	7	21	7	77	3	
<b>37</b> <sub>10</sub>	m María Guadalupe López López		500	A 1250	5	21			Alfred a second and an experience of	
38 39	Adoración Estefanía Díez Francisca Martínez Ijalba	Tordesalas (Soria) Larumbe (Navarra)	500 500		1	1				
40 41 42 43	D. Mercedes Ballastre Fuster  Maria de la Concepción Cabanér  Natividad Pérez Latorre  Francisca Echeverría Cerdán	Valencia Valencia Valencia Madrid	) )	1 1 1 1	8   5   4   1	16 9 *		> > >		
			on s	er	vic	ios	interinos		entgerioranfi saari sulibe engi i-i-si udi silbasi	
44	" Jests Grandes Garrido	Rodezno (Lograño)	4	3	1	11	1 A THE THE PROPERTY OF A THE	Christian.	al manual studies to the second	
45	» Maria Paz García Pinilla	Auxiliar Normal (So-	7	8	7	1	1.817=10/21 10/21/4	<b>第</b> 117 美国16	10.1 SHABBAN NASHBAN TO -1	
70	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	ria)	Con I to The	2	9	12	Tale / Supplement	70	TO SEE LESSES SEE CONTRACTOR OF THE SECOND SEE LESSES SEE LESSES SECOND SEE LESSES SECOND SEC	
47	, Ninfa Deminguez Badille	Was nice to assi		1	9	9		>	All or a construction of the construction of t	
48	Beatriz Elias Herrera	Brieva (Legrono)	70	1	5	4	Sent and Art Title Sent State Sent	29	CONTRACTOR OF CONTRACT TO THE PARTY OF THE P	
49	» Josefa Sáez López	•	- 71	1	2	17		>		
50	" Lisarda Marina Viguera	Mañeru (Navarra)		3	5	18	7	. 20		
30	» María Loreto Aldama Jiménez	LELIN DE TE	2	77	5	10	COLUMN SELVE	. 3	7	
51 52	" TEGIN 202010 12:00		The second secon							

#### NOTAS

Les servicios se han computado hasta el día 9 de Marzo último.

De conformidad à lo prevenido en la disposición 4.º de la Real orden de 15 de Octubre de 1904, todos aquellos Maestros y Maestros que en virtud del cencurso actual resulten propuestos para más de una escuela, deberán manifestarlo al Rectorado, en el tiempo y forma que determina el art. 44 del citado Reglamento, la plaza para la cual desean ser nombrados, pues únicamente á los comprendidos en dicha disposición les serán tenidas en cuenta las renuncias que presenten.

3.º Conforme à lo dispueste en las Reales ordenes de 13 de Mayo y 29 de Julio de 1905, les sueldes intermedies entre 500 y 625 pe-

setas, no se computan como legales en el concurso único.

Zaragoza 6 de Abril de 1908.--El Rector, Dr. Hipólito Casas.

## Sección Judicial

852

Don Robustiano Garcia Nalda, Juez manicipal de la villa de Ventosa; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo premovido

por D. Saturnino Alesón, de esta vecindad, con el objeto de que á su nombre se inscriba en el Registro de la prepiedad la posssión de cinco séptimas partes de una casa, sita en el

casco de esta población y su calle mayor, señalada con el número veintitres y lindante per la derecha entrando, la de D. Antonio Dueñas; por la izquierda, con la de Santiago Ceniceres; espalda, Martin Alesón, y frente, la citada calle:

Resultando que la finca deslindada no se halla amillarada á nombre del recurrente y sí á nombre de Don Fernando Bezares, sujeto de quien procede el inmueble: Resultande, que parte de la casa también fué comprada por el Saturnino á Don Felipe Manrique, ignorando el paradero de estos y siendo requisito indispensable, cuando la finca no se halle amillarada á nombre del que la posee, dar cuenta del expediente á los individuos de quien procede el inmueble ó sus herederos per si tienen algo que oponer á su inscripción; por el presente edicto se les llams, cita y emplaza, para que en

el término de quince dias, comparezcan ante este Juzgado municipal à manifestar su conformidad é à exponer lo que crean conveniente en contra de la inscripción selicitada.

And small the Manual Street of the Contract of the Street of Stree

Ventesa seis de Abril de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Robustiano Garcia.

Reclibert & reft strate

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

The factor and the control of the co

IMPRENTA PROVINCIAL